

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, and Ultramar y Extranjero.

MADRID: Oficinas, Soldado, 4, principal. Librería de Durán, Carrera de San Jerónimo. PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

DIARIO POLÍTICO.

Agente en la isla de Puerto-Rico, D. Gerónimo Cadilla.

REVISTA

LA MAÑANA.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Insertamos á continuación, como prometimos á nuestros suscritores, el discurso que el Sr. Sagasta pronunció en la sesión del Congreso el día 3 de Enero, publicado en el Diario de las Sesiones de la misma fecha que recibimos ayer.

«El Sr. SAGASTA. Entro tan tarde, Sres. Diputados, en este importantísimo debate y le hallo tan agotado por los ilustres oradores que me han precedido en el uso de la palabra, que de buena gana haría al Congreso gracia de la mía si no me creyera en el imprescindible deber de recoger y contestar las muchas alusiones de que repetidamente ha sido objeto el partido constitucional durante esta larga discusión. Pero ya que no me sea posible en este momento guardar silencio, voy á prescindir por completo de los propósitos que tenía de examinar la conducta y la política general del gobierno, y á convertir principalmente mi pensamiento al punto á que con más insistencia se refieren las alusiones que se nos han dirigido.

Nada diré, por tanto, de la política vacilante y reaccionaria en que este gobierno se halla comprometido, haciendo creer á los liberales que restauración y reacción son la misma cosa, á las verdaderas restauraciones que nada tienen que ver con la restauración, echando de la situación á los elementos que están dentro de ella, y separando cada día más á tantos elementos como todavía se hallan fuera. Nada diré tampoco de las halagüeñas esperanzas que han quedado defraudadas, teniendo en plena paz, después de discutidos los primeros presupuestos de la restauración, el nivel del crédito nacional más bajo que estaba cuando ocurrió la heroica muerte del general de nuestras armas en el Norte, á pesar de que tan tremendo desastre hiciera brotar en muchos la ilusión del triunfo de las huestes carlistas, entonces organizadas y potentes; nada diré de los preliminares con que para dar feliz cortinamiento á la organización política y administrativa del país se inauguró la campaña electoral desarmando de antemano y privando de la libertad á los partidos más antiguos, más fuertes y mejor organizados; nada de las dificultades que por increíble inexperticia á cada paso se crean, como si no fueran bastantes las que á cada paso surgen de la gobernación de los Estados; nada, en fin, de sus imprevisiones y de sus errores. Solo hablaré de las infracciones constitucionales, que confiado en el apoyo incondicional que la mayoría le presta en una y otra Cámara ha cometido, que determinarlas aquí es el único remedio que yo hallo para tan grave mal cuando, como en el caso presente sucede, las Cortes no han sabido ó no han querido, como era de su deber, contenerlas y atajarlas.

Voy, pues, á demostrar esta tarde que la Constitución del Estado ha sido hasta ahora en todo y para todo letra muerta, y letra muerta continuará siendo en lo sucesivo si no se pone pronto el debido correctivo; que allí donde las Constituciones no se cumplen, no hay libertad, ni orden, ni bienestar, ni nada de lo que los pueblos tienen derecho á esperar de las instituciones que se dan y de los poderes que levantan y sostienen.

Decía yo al terminarse el primer período de esta legislatura, en el largo debate sostenido con el señor Presidente del Consejo de Ministros con motivo de la proposición del Sr. Villarino lo siguiente:

«Si esto es voto de confianza, la minoría constitucional votará en contra; pero si la proposición es un proyecto de ley de suspensión de garantías constitucionales, como es atentatoria á los fueros del Senado, y á los del Congreso, y á las prerogativas de la Corona, la minoría constitucional, no queriendo hacerse cómplice de ese atentado, ni siquiera con su voto negativo, tendrá que abstenerse de votar; por eso es necesario que esto se aclare.»

Y continuaba: «Nosotros decimos que la Constitución se viola aprobándose esta proposición y continuando la suspensión de garantías; ¿qué dificultad hay para presentar el proyecto de ley? El tiempo. Pues por la oposición constitucional puede tener el tiempo que os acomode; por todas las oposiciones. Mañana presenta S. S. el proyecto, las oposiciones no le combaten y votan en contra; la mayoría le aprueba, y en tres días puede tener las facultades que considerais os hacen falta, y la Constitución se habrá cumplido. Si no lo haceis, es porque os empeñais en que no se cumpla, y eso sí que será vanidad, vanidad y vanidad.»

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestó: «En cuanto al Sr. Sagasta, debo decirle que si esa proposición de S. S. me la hicieran á un tiempo los señores Diputados y los Sres. Senadores, quizá no tendría inconveniente en aceptarla; pero que el tiempo está de tal manera avanzado, que yo creo que será imposible retener á la mayoría de los dignos individuos de las Cortes, y del Senado sobre todo, por el tiempo que necesariamente llevarían consigo los trámites indispensables para hacer una ley.»

«Por lo tanto, el Gobierno hará una cosa más sencilla, y es que como no tiene necesidad ciertamente en tres ni cuatro días de usar de esta suspensión de garantías, de la cual se pasa meses sin hacer uso, cuando se cierran las Cortes el Gobierno empleará la autoridad que espera reconocerá el Sr. Sagasta que le da un artículo de la Constitución para suspender las garantías. Por consiguiente, hay aquí una pequeñísima cuestión que no me parece vale la pena de entretener por tanto tiempo al Congreso.»

En virtud de palabras tan terminantes y de tan solemne promesa, la minoría constitucional no abandonó estos escaños, como había pensado, y otras fracciones de la Cámara votaron lo contrario de lo que en otro caso hubieran votado.

Se ha asegurado después que ni se dió tan terminante palabra, ni se hizo semejante promesa, á pesar de lo que está escrito y habéis oído. Sea así; yo me alegro de que así sea, porque es menos sensible para mí creer que yo me equivoqué, que se equivocaron todos los oradores que intervinieron en aquella discusión, que se equivocaron los taquígrafos que la tomaron y tradujeron, que se equivocaron los periódicos que al día siguiente la publicaron y comentaron, que se equivocó todo el mundo, que todo el mundo oyó mal, que todo el mundo afirmó lo contrario de lo que se dijo; es menos sensible, digo, para mí todo esto que verme en la dura necesidad de decir que el Gobierno, habiendo faltado á su palabra solemne y habiendo olvidado su solemne promesa, no podía continuar en ese puesto; que los Gobiernos que no pueden cumplir lo que prometen voluntariamente lo abandonan, y los que pudiendo cumplirlo no lo hacen, son de él separados,

pues la primera condición que se necesita para ocuparlo dignamente es la formalidad.

Me felicito, pues, de haberme equivocado; me felicito, pues, de que nos hayamos equivocado todos; me felicito de no verme en la dura necesidad de decir al señor Presidente del Consejo de Ministros lo que me sería penoso decir á personas que no tuvieran tan alta y tan respetable investidura.

Pero de cualquier modo, ofrecido ó no el decreto de suspensión de garantías constitucionales, es lo cierto que no ha sido publicado, resultando que la suspensión de garantías ha continuado después de promulgada la Constitución, sin la ley que la misma Constitución exige cuando las Cortes están reunidas, y sin el decreto que cuando no lo están la misma Constitución demanda. Se ha violado, por lo tanto, la ley fundamental del Estado, se ha violado, á sabiendas y sin necesidad, y se ha violado cuando obstáculo ninguno, ni grande ni pequeño, á su cumplimiento se oponía.

Para disculpar una infracción constitucional tan innecesaria como evidente, se vale el Gobierno del subterfugio de suponer en vigor un decreto nuestro, un decreto revolucionario, el decreto de 5 de Enero de 1874, lo cual nos causa la mayor sorpresa, porque cuando creíamos que todos los actos revolucionarios habían desaparecido, se nos combate con él, gracias á la solicitud, gracias al esmero con que el Gobierno nos lo ha conservado; decreto afortunado, fuerte sobre todas las fuerzas, grande sobre todas las grandezas, permanente sobre todas las permanencias; decreto feliz, que ha tenido la gloria de ver pasar inmóvil y sin comoverse delante de sí República, restauración, Monarquía, instituciones, poderes y leyes: decreto dichoso, que ha tenido la suerte de salvarse de todas las tormentas del borrascoso mar de la política en estos últimos y tempestuosos tiempos; decreto venturoso, en fin, que ha sabido resistir á una República, á una restauración, á una Monarquía, á dos Constituciones y á dos dictaduras.

Para disculpar, decía, esta infracción constitucional, el Gobierno se vale del subterfugio de suponer en vigor el decreto de 5 de Enero, y como consecuencia la ley de orden público de 1870, que cree vigente, que considera vigente aun cuando hubiera desaparecido el decreto que la dió vida, y aun cuando desapareciera también la Constitución de que aquel decreto se deriva, ni más ni menos que si se tratara de una ley común de ejercicio permanente que obliga en todos los momentos, que está constantemente en vigor interin no se derogue por otra ley ó de otra manera. La ley de orden público, Sres. Diputados, no es eso; la ley de orden público es una ley de circunstancias; la ley de orden público es una ley de procedimiento, y de procedimiento para circunstancias extraordinarias, puesto que se reduce á establecer las reglas á que han de someterse las autoridades mientras estén en suspenso las garantías constitucionales; es decir, que la ley de orden público aparece única y exclusivamente cuando aparece decretada la suspensión de garantías constitucionales, y desaparece cuando deja de existir la ley ó el decreto de suspensión de garantías. Existe, pues, la ley de orden público cuando existe la suspensión de garantías, y no existe, y no funciona, y no obliga á nadie cuando la ley ó el decreto de suspensión de garantías desaparece.

Y esto vosotros mismo lo confesais: lo ha confesado el Gobierno en su proyecto de ley; lo ha confesado el Senado en el dictamen que aprobó, y lo confiesa la comisión de este Cuerpo en el que se está discutiendo; todos vosotros, como no podiais menos, lo confesais.

Dice así el proyecto de ley ó el dictamen de la comisión, que todo es igual, porque el artículo es idéntico en el proyecto del Gobierno y en el dictamen de la comisión:

«Art. 4.º Con arreglo al art. 1.º de la ley de orden público de 23 de Abril de 1870, según el cual debe ésta ser únicamente aplicada cuando se haya publicado la ley de suspensión de garantías, y dejar de aplicarse cuando dicha suspensión haya sido levantada...»

¿Lo queréis más claro? Es evidente, pues, que por el carácter especial de la ley de circunstancias de orden público, por confesión propia del Gobierno y por confesión propia de la comisión, la ley de orden público no existe si no existe el decreto de suspensión de garantías constitucionales. La cuestión queda, Sres. Diputados, reducida á estos sencillísimos términos: ¿existe ó no existe el decreto de 5 de Enero? Este decreto no ha existido nunca para vosotros; no solo vosotros no lo habeis cumplido jamás, sino que nosotros mismos, que lo expedimos, en la repugnancia que tenemos de hacer uso de la dictadura, como una legalidad á que deseábamos atenernos por de pronto en los aciagos momentos en que nos hicimos cargo del Poder, no pudimos tampoco cumplirlo, y fué derogado por otras disposiciones que con igual derecho que aquel decreto expedimos. Pero es más: aun cuando otras disposiciones nuestras no lo hubieran derogado, derogado ha quedado por las circunstancias especiales de la ley de orden público, que dice en su artículo 3.º de los adicionales: «La presente ley no abraza los casos de guerra extranjera, ni de guerra civil formalmente declarada.»

Es decir, que ni el decreto de 5 de Enero ni la ley de orden público han regido durante la guerra civil; y no han regido porque no podían regir. ¿Existe, ó no existe el decreto de 5 de Enero? ¿Está, ó no está vigente? Señores, ¿cómo había de existir, cómo había de regir un decreto que arranca de la Constitución de 1869, que á artículos, únicamente á artículos constitucionales se refiere, si la Constitución de 1869, que para nosotros estaba en suspenso, para vosotros estaba derogada? ¿Cómo y cuándo había de regir un decreto que determina los artículos de la Constitución de 1869 que han de continuar en vigor y los que han de quedar en suspenso, si todos los artículos, mejor dicho, ninguno de la Constitución de 1869 regía, puesto que según vosotros todos estaban derogados? ¿Cómo había de regir un decreto que determinaba la suspensión de garantías constitucionales, si ya no existían estas, porque la Constitución que las otorgaba había desaparecido? Si durante vuestra dictadura heámosido regidos por vuestra Constitución interna, es decir, por vuestra voluntad, ¿cómo había de continuar rigiendo un decreto secuela natural de otra Constitución, como que no es ni más ni menos que el exacto cumplimiento de uno de sus más importantes preceptos? No; semejante decreto no estuvo para vosotros nunca en vigor, ni durante vuestra dictadura os habeis acordado jamás de él y para nada lo habeis tenido en cuenta. Desde que disteis por derogada la Constitución de 1869, hubiera quedado ipso facto derogado, si no lo hubiera estado ya por otras disposiciones anteriores, tanto vuestras como nuestras, publicadas en la dictadura que las guerras civiles y los peligros sociales hicieron necesaria, y que nada tenían que ver con la suspensión de garantías constitucionales á que aquel decreto se refiere.

Pero aunque se admitiera el absurdo de que muer-

ta una Constitución pudiera sobrevivir un decreto que de ella toma vida y á ella se refiere, ¿podía continuar rigiendo después de hecha la Constitución de 1876? Pues si aquel decreto ha determinado taxativamente los artículos de una Constitución que han de estar en vigor y los que han de estar en suspenso, ¿cómo ha de servir para otra Constitución que tiene distinto articulado y en que son diferentes los derechos que otorga y los deberes que impone? ¿No concebís que si suponiésemos vigente el decreto de 5 de Enero, sería tanto como afirmar la coexistencia de dos Constituciones, á lo menos en los puntos esenciales á que el decreto se refiere, y que entonces la Constitución de 1869, no solo no hubiera estado ni aun derogada, como nos habeis dicho, antes de hacerse la Constitución de 1876, sino que no lo hubiera estado ni aun después de hecha? No; nunca existió para vosotros el decreto de 5 de Enero, pero ni para vosotros ni para nadie ha podido existir una vez promulgada la Constitución de 1876, derogatoria de la Constitución de 1869 y del decreto de 5 de Enero, que no es ni más ni menos que la suspensión de la Constitución de 1869 para circunstancias extraordinarias. Así lo entienden todos los partidos políticos españoles, incluso el partido ministerial; así lo comprenden los representantes de todas las opiniones políticas del país, desde el Sr. Castelar hasta el Sr. Moyano y el Sr. Pidal, pasando por el Sr. Alonso Martínez y el señor marqués de la Vega de Armijo.

Solo los ministros y sus pertinaces adeptos sostienen que sin embargo de haberse pasado de la dictadura á la suspensión de garantías constitucionales, después de promulgada la Constitución sin haber previamente cumplido los requisitos en la misma al efecto determinados, y sin embargo de haberse cambiado la forma y los procedimientos y los medios de gobierno, sin el asentimiento de las Cortes y sin la intervención del monarca, ni se ha faltado al monarca, ni se ha faltado á las Cortes, ni se ha faltado á la Constitución.

Si todos los partidos españoles, si los representantes de todas las opiniones políticas del país creían y denunciaban al gobierno que se faltaba á la Constitución, y en su deseo patriótico se apresuraban á facilitarle los sencillísimos medios de que por todos fuera cumplida y á juicio de todos observada, ¿por qué no los ha aceptado? ¿Qué hubiera perdido el gobierno con traer el proyecto de ley cuya discusión facilitaban las oposiciones; y en su defecto haber publicado el decreto de suspensión después de terminadas las sesiones, que hasta este medio anormal facilitaban las oposiciones al gobierno, en su deseo patriótico de que al menos aparentemente la Constitución fuera cumplida? Si todos los partidos políticos, si los representantes de todas las opiniones creían que se faltaba á la Constitución, y se apresuraban á facilitar al Gobierno los medios de evitar este mal, ¿por qué no ha quitado todo recelo, cuando á tan poca costa y tan fácilmente podía conseguirlo? Sin duda es mejor para este Gobierno decir: «todos los partidos políticos del país, los representantes de todas las opiniones, incluso muchos que han estado y ya no están á mi lado, incluso muchos de los que me han ayudado á hacer la Constitución, y todavía me ayudan á sostenerme en el Poder, todos creen que se ha faltado á la Constitución; pero como yo creo todo lo contrario y yo tengo razón sobre todos, amigos y adversarios, y si no la tengo basta que yo lo diga, no quiero dar satisfacción á las oposiciones, siquiera ellas se conformen con tan poca cosa como la publicación del decreto que la Constitución exige, aunque hubiera otro extraordinario en vigor.» Pues con conducta tan exclusivista, con política tan soberbia, ni se desarma á los partidos, ni se evitan los conflictos, ni se hacen prosélitos, ni se crean simpatías, ni se satisface la opinión pública, ni se afianzan las instituciones, ni se gobiernan sin grave riesgo los Estados.

Pero si en el decreto de 5 de Enero os apoyais para decir que no habeis faltado á la Constitución del Estado en lo que á las garantías individuales se refiere, ¿en qué decreto os apoyais para continuar destituyendo y nombrando Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, una vez promulgada la Constitución, que determina en todos los casos, absolutamente en todos los casos aquellos y éstas hayan de ser de elección popular? Dice la Constitución en su art. 83: «Habrá en los pueblos alcaldes y Ayuntamientos. Los Ayuntamientos serán nombrados por los vecinos á quienes la ley confiera este derecho.»

Y dice el tercer párrafo del art. 17: «Pero en ningún caso se suspenderán más garantías que las expresadas en el primer párrafo de este artículo.» Que son las garantías que se refieren á la seguridad personal, á la inviolabilidad del domicilio, al derecho de reunión y asociación, y á la libertad de imprenta. Es decir, que las otras garantías y los derechos políticos que la Constitución establece, no pueden suspenderse en ningún caso, absolutamente en ninguno, ni aun en el caso de circunstancias extraordinarias.

Y no solo para ese gobierno no existe este artículo constitucional, no solo continúa procediendo dictatorialmente como si no existiera ya legalidad alguna que lo sujete, sino que tiene la audacia de pedir á las Cortes que declaren este dogma, como si las Cortes pudieran acordar semejante cosa. Y en el art. 7.º de este proyecto de ley, no solo se pide la sanción de las infracciones constitucionales que en este particular ha cometido el Gobierno, sino que se pide además el imposible de que las Cortes acuerden que el Gobierno puede continuar cometiendo iguales infracciones. En este punto, el dictamen que se discute es un dictamen anticonstitucional, es un dictamen contrario á la Constitución, puesto que en ningún caso, repito, ni aun en el de las circunstancias extraordinarias, se puede exigir la suspensión de todas las garantías constitucionales, se pueden suspender los derechos políticos que la Constitución le otorga. De la misma manera que nunca, en ningún caso se puede privar á los ciudadanos del derecho de elegir sus representantes para el Congreso y para el Senado, tampoco se les puede privar de elegir sus representantes en el Municipio y en la Diputación provincial; de la misma manera, con igual fuerza, y con la misma constancia están establecidos uno y otro derecho en la Constitución del Estado.

En este punto no podemos votar el dictamen que se discute, porque nosotros no podemos votar leyes contrarias á la Constitución, que no hay facultad en las Cortes para hacerlas, ni autoridad en los monarcas para sancionarias.

Pero no solo pide á las Cortes una infracción constitucional en lo que se refiere á los municipios y á las diputaciones, sino que también propone en el art. 5.º de este dictamen otra infracción constitucional en lo que se refiere á las Provincias Vascongadas. ¿Es que las Provincias Vascongadas se encuentran en circunstancias extraordinarias? Si se encuentran en circunstancias extraordinarias, que yo no lo disputo, la Constitución os dá el medio de acudir á ellas, lo mismo que á cualquiera otra parte del territorio español,

con exclusión absolutamente de todo otro medio.

Ya sé que me diréis que no habeis hecho más que trasladar á este dictamen, como antes se había trasladado al proyecto del Gobierno, un artículo consignado y votado en la ley de fueros; pero las facultades extraordinarias que en aquella ley se concedieron al Gobierno, tenían otro carácter y revestían distinta índole. Se trata de llevar á cabo una ley en la cual se dá autorización al Gobierno para su cumplimiento, en la manera que el Gobierno crea conveniente á los intereses del país; se trata de autorizar al Gobierno para llevar á cabo su cumplimiento en el tiempo y de la manera y con las formas que crea conveniente; y trasladadas esas facultades al proyecto que estamos discutiendo, ya tienen otro carácter, puesto que se refieren á la cuestión de orden público, y queréis invostros respecto de las Provincias Vascongadas de estas facultades que son la dictadura. ¿Y sabeis lo que es la dictadura? Pues la dictadura es incompatible con la Constitución.

Queréis mantener ese estado anormal, ese estado discrecional, ese estado dictatorial que dá lugar á disposiciones como la que hace poco tiempo ha visto la luz pública en aquellas provincias, que dá lugar á bandos como el de 30 de Noviembre, que convierte á los tribunales de justicia en dependencias de una capitania general. Queréis dar lugar á bandos que, no solo cambian el Código penal, sino todo el procedimiento que se pone en manos de una autoridad militar. Arbitrariedad, acto de despotismo que no tiene igual en los fastos de nuestra Patria.

Y lo peor del caso es que se ha llevado á cabo en favor de los carlistas y en contra de los liberales. Un bando en que se niega á los liberales el derecho de reclamar contra los carlistas, y se previene á los tribunales que no admitan y no cursen ninguna de esas reclamaciones, al paso que dejan abiertas las reclamaciones de los carlistas contra los liberales. Así es como queréis arreglar la cuestión de fueros de aquellas provincias. Y no es con arbitrariedades, sino con justicia y con energía como se resuelven las cuestiones graves; ya que no habeis hecho en aquellas provincias lo que debíais hacer, ya que no habeis tenido el valor de acometerlo, no venga queriendo, ahora que se las obliga á los deberes que la Constitución impone á todos los españoles, que se las prive de los derechos que aquellas provincias, como todas las de España, tienen reconocidos y declarados: ¡infortunadas provincias, Sres. Diputados, que después de una guerra civil tan tremenda, y en que aparece el triunfo de las armas liberales sobre las carlistas, son allí los liberales los vencidos!

Pero, ¿para qué queréis arrogaros el derecho que la Constitución concede á los pueblos de elegir sus Corporaciones populares, si se trata no de Ayuntamientos que os son hostiles, sino de Ayuntamientos que vosotros mismos á vuestro gusto habeis nombrado? ¿No veis que se va á creer que lo haceis porque ni aun esos Ayuntamientos satisfacen vuestros deseos, y queréis, no tanto que sirvan los intereses de los pueblos, como que sean ahora vuestros comités electorales? ¿No veis que puede creerse que con la estrechez de los plazos electorales, imposibilitando á los partidos de organizar sus verdaderos comités, queréis disponer con entera libertad del campo de batalla para que sea vuestra la victoria? Vuestra será, pero victoria al fin poco envidiable, porque lo que poco cuesta poco vale.

Con este irritante y peligroso sistema de considerar excluidos y como no organizados los demás partidos, no tenéis medios para gobernar. No lo dudeis: correis indudablemente á los propios fines que en otras épocas iguales medios produjeron.

Hubo un tiempo, señores diputados, no muy remoto por cierto, en que un partido, el partido más liberal dentro de la monarquía de doña Isabel II, y puede decirse el partido entonces más liberal en España, sufrió por sus desgracias, por la insistencia con que injustamente se le tenía alejado del poder, por sus defectos quizás, que no hay partidos que no los tengan, numerosas é importantes desmembraciones. Como si los partidos pudieran desaparecer, un día se dijo que el partido progresista, que á éste es al que me refería, estaba muerto, que no contaba con hombres, con fuerzas ni con medios para gobernar, sin advertir que los partidos que nacen al calor de una idea, que son creados por una necesidad, que se desmenuvan en medio de las contrariedades y que sobreviven á la prospera como á la adversa fortuna, no mueren porque algunos ó muchos de sus afiliados, por importantes que sean, los abandonen. Allí donde para algunos ó muchos solo existe un panteón, queda el partido entero, queda su historia y su tradición; allí queda todo, sus pendones, la necesidad que le dió vida, el archivo en que guarda sus glorias y sus defecciones, el arca santa que conserva los nombres de los que en su seno murieron dejando ejemplos de fidelidad y de consecuencia que imitar; y todo queda, hasta sus errores y sus preocupaciones. Aquel partido que en su última lucha electoral en aquella situación solo consiguió después de titánicos esfuerzos traer á estos escaños 14 representantes, entre los cuales, aunque el más modesto, tuve la gloria de contarme, aquel partido dió después grandes pruebas de fuerza y virilidad; pero antes, como para los favorecidos del poder aquel partido no tenía hombres, no tenía fuerza, no tenía medios para gobernar, fué excluido del concierto constitucional, desapareciendo ó haciendo desaparecer uno de los elementos indispensables para la marcha regular de las instituciones representativas; y deshecho así el contrapeso del partido moderado, desapareció también el otro elemento indispensable.

Se acudió entonces á situaciones intermedias, que algunas pudieron prestar y prestaron en efecto importantes y eminentes servicios, pero no consiguieron evitar, porque no podían, la catástrofe que vino. El edificio constitucional estaba minado en sus cimientos, y todos los cuidados y solicitud de algunas de aquellas situaciones no podían evitar la ruina, y el edificio se derrumbó. Las situaciones intermedias, los gobiernos de disidencias, cuando no son muy transitorios para dar pronto y de antemano determinadas soluciones á cuestiones muy especiales y muy concretas, pueden servir de paliativo por algún tiempo á las lesiones orgánicas, pero lejos de ser remedio para tales enfermedades, contribuyen al paso á hacerlas incurables.

No sigais tan pernicioso ejemplo; no os alucineis por la fuerza numérica que bajo estas bóvedas os apoya; no os engañe la escasa con que dentro de este recinto cuentan estas oposiciones; no tengais la soberbia de negar condiciones de gobierno á un partido que tiene bandera definida, hombres de Estado probados, Estado Mayor reconocido, organización perfecta en todas partes, disciplina en sus afiliados, acaso el de más unión en el país, con grandes servicios prestados por compromisos adquiridos y por esperanzas concebidas, por vosotros defraudadas, que en esto consiste la verdadera fuerza de los partidos, y no en los títulos que vosotros cuando bien os venga os dignéis concederles. (Se continuará.)

SECCION POLITICA.

LOS PRESUPUESTOS DE ULTRAMAR.

Dando completa fe á la solemne y repetida promesa hecha por el ministro de Ultramar señor Ayala, en el Congreso apenas iniciado el primer período de la pasada legislatura, creíase que cuando ménos, antes de que esta concluyese tendría cumplido efecto el terminante precepto de la ley de contabilidad de Ultramar, con la presentación á las Cortes de los presupuestos de aquellas provincias. Y sin embargo, ya sea porque el gobierno ha fijado preferentemente su atención en otros asuntos para él de más interés; ya sea que los centros llamados á la formación de tales presupuestos no hayan desplegado el celo y actividad á que están obligados, ó que causas para nosotros bien conocidas, que no es hoy oportuno expresar, hayan impedido el cumplimiento de aquella promesa, es lo cierto que trascurrieron meses y meses, que terminó la legislatura de 1876, y que en una de sus últimas sesiones contestó el Sr. Martín de Herrera lo mismo que el Sr. Ayala en los primeros días de aquella, á la pregunta hecha sobre el particular por el diputado Sr. Balaguer. Quiere decir, que en tan largo espacio de tiempo, ni un solo paso se había dado en la confección de unos presupuestos que tanto interesan á nuestras provincias de Ultramar, y que tanta influencia pueden ejercer en los intereses generales de la nación.

¿Tendrán aquellas más fortuna en la próxima legislatura? ¿Lograrán ver normalizada con arreglo á la ley su situación económica? Muy difícil lo consideramos, porque, reunidas las Cortes como se asegura, en época muy avanzada, apenas tendrán tiempo de examinar y discutir á la ligera los presupuestos generales del Reino, antes de que principie el año económico, siendo tal vez imposible lleguen á ocuparse oportunamente de los de las Antillas y Filipinas, en el caso de que con la debida anticipación fueren presentados.

Y el que así suceda constituiría un hecho grave en extremo, porque día por día se hace más crítica aquella situación económica. En la isla de Cuba, con las innovaciones introducidas desde las reformas del Sr. Rubí en varios centros de la administración; con las continuas alteraciones en el sistema tributario; con el realizado empréstito, puede asegurarse que el presupuesto que se dice vigente se halla derogado en todas sus partes, y que solo rige allí constituido en sistema el arbitrio del gobierno, basado en las necesidades del momento. Ni un plan acomodado á un criterio científico, ni á principios económicos; ni una medida previsora que, sin desatender el presente, pueda garantizar un salvador porvenir; todo es allí transitorio en la trascendental cuestión económica; todo revela una desorganización, que si continuase por algún tiempo, concluiría por agotar las fuentes de riqueza y hacer imposible la anhelada regeneración de aquella tan preciada Antilla.

Importa, pues, la adopción inmediata de un nuevo y ordenado sistema; conviene que con detenido estudio é interviniendo representantes de la propiedad, del comercio y de la industria, y oyéndose á los centros y corporaciones que puedan ilustrar tan grave cuestión, se formulen en la isla de Cuba los presupuestos ordinarios y extraordinarios que han de regir en el próximo año económico, y que, aceptados ó modificados por el gobierno, se sometan á la definitiva aprobación de las Cortes. Solo así creemos que pueda regularizarse la Hacienda de aquella Antilla; solo así es posible que, introduciéndose prudentes economías y normalizándose el sistema tributario, se logre abrir camino á una situación más honrable, en que con la corrección de todo abuso y respeto á la ley de presupuestos, se cicatricen las profundas heridas á nuestro crédito abiertas, y se desarrolle libremente la riqueza pública.

En Filipinas, cuyo Tesoro se halla gravado con los cuantiosos gastos de la última guerra de Joló, y los no despreciables que ocasiona la ocupación del territorio conquistado, y donde se hallan sin cubrir obligaciones que pueden considerarse como sagradas, se hace tan indispensable como en Cuba la adopción de un plan económico que facilite el desarrollo de la inmensa riqueza que allí poseemos, y que, no solo impida todo gravamen á nuestra Hacienda, sino que la presente en próspero estado; y ese plan económico debe servir de base á unos presupuestos que basten á impedir la repetición de abusos y males que hasta ahora tenemos que lamentar.

Respecto á la pequeña Antilla con representación en Cortes, y cuya angustiosa situación hemos descrito repetidamente, nada podemos añadir á lo que sobre sus presupuestos se ha dicho en el Parlamento y se ha demostrado en la prensa. Los presupuestos de gastos han ido creciendo de un modo asombroso, y no sabemos hasta qué límite llegarán, porque todos los días vemos crearse nuevos centros, elevar la consideración de algunos funcionarios y con ella los sueldos de que disfrutan, y echar sobre aquel agotado Teso-

ro nuevas é insoportables cargas; y en cambio, decrecen rápidamente los ingresos, la agricultura se halla próxima á su ruina, y el comercio agoniza. No bastan en manera alguna los ingresos ordinarios para cubrir las atenciones del Estado, y los presupuestos vienen cerrándose en creciente déficit. Y si esto ha sucedido hasta ahora, de temer es que la situación sea más angustiosa en lo sucesivo, por los daños que el último temporal ha ocasionado en aquella isla, dificultando y haciendo imposible en muchas comarcas el cobro de las contribuciones.

Hé aquí por qué venimos demandando radicales economías en aquellos presupuestos, reduciendo los gastos al límite de lo más indispensable para el servicio y para la guarda de los altos intereses de la patria; y que se redacte un presupuesto verdad, basado en los exactos productos de aquella riqueza y en los que rendir deben las rentas del Estado, con una moral y buena administración.

Estas ligeras indicaciones demostrarán al gobierno, y especialmente al Sr. Martín Herrera, nuevo ministro de Ultramar, la imperiosa necesidad que existe de que fije con toda preferencia su atención en la gestión económica de nuestras provincias de Ultramar, y de que con toda urgencia, y removiendo para ello cuantos obstáculos se presenten, se proceda á la confección de sus presupuestos, para presentarlos oportunamente á la aprobación de las Cortes.

De lo contrario, el remedio á tantos males puede llegar tan tarde, que no produzca resultado alguno.

Sin que sea dar ni quitar interés al disgusto que ha producido la orden para cerrar el palacio del Congreso el día 15, diremos que desde el momento en que llegue á manos del Sr. Posada Herrera la exposición que hasta anoche llevaban firmada más de cien diputados, la orden se revocará, pues ó la orden obedece á indicaciones del gobierno, lo cual no es creíble tratándose de una persona como el digno presidente de la Cámara, ó aquella se dió en la creencia de que sería muy escaso el número de diputados que durante el interregno parlamentario concurrirían al salón de conferencias; mucho más teniendo memoria muy reciente de la escasez numérica que se observaba en los últimos días de la pasada legislatura, no ya en el salón de conferencias, sino también en el de sesiones.

Sea de ello lo que quiera, parece conveniente continuar abierto, pues allí es donde con alguna libertad se puede hablar de los actos del gobierno y de los que se deben llevar á cabo para, en su día, remediar muchos de los desastrosos en que éste incurre. Esta sola consideración ha de bastar para que no se prive á los representantes del país de un derecho, contra el cual no hay precedente alguno en contrario, digno de tomarse en cuenta.

Respecto á la franquicia de la correspondencia nada decimos, pues esa es cuestión del señor ministro de la Gobernación, y á lo más de la Sociedad del timbre, y tanto el uno como la otra pueden ó no tener más ó ménos deferencias con los representantes del país.

Son distintas las versiones que hace la prensa ministerial de anoche con motivo de la noticia recibida de la Habana relativa á lo ocurrido con el barco pirata *Moctezuma*.

El Cronista.

«Por despachos oficiales recibidos de la Habana, se sabe que el vapor *Moctezuma* fué incendiado por los piratas al observar que iba á su alcance el vapor *Jorge Juan*».

La Epoca.

«Segun telegramas de origen oficial recibidos de la Habana, el *Moctezuma* fué incendiado por los piratas al aproximarse el vapor *Jorge Juan*. Estos huyeron á la costa inmediata, ignorándose su suerte ulterior.»

El Diario Español.

«Por noticias oficiales de la Habana se sabe que al tratar el vapor *Jorge Juan* de abordar al pirata *Moctezuma*, fué incendiado éste por su tripulación, que emprendió la fuga en unos botes, aprovechando la oscuridad de la noche, sin que hasta ahora se haya tenido noticia de su paradero. El *Jorge Juan* continuó la persecución, sin que le fuera posible salvar la embarcación incendiada, que inmediatamente fué á pique.»

Como se ve por los sueltos copiados, no se puede asegurar cuál fuese la situación en que se hallaba el *Jorge Juan* cuando los piratas abandonaron su buque; pero si el *Diario Español* no se equivoca colocando nuestro buque de guerra en situación de abordar al pirata, deja bastante mal parada en esta ocasión á nuestra marina de guerra. Sabido es que para tratar de hacer el abordaje es necesario hallarse á una distancia muy corta un buque de otro, y aun que el *Jorge Juan* distase del *Moctezuma* algunos cables y aun millas, no se concibe cómo pudo escapar la tripulación de éste en los botes, sin que nuestro buque de vapor les diese caza.

La oscuridad de la noche entendíamos que no podía ser un obstáculo insuperable, pues creemos que nuestra marina dispone, como las de otros países, de medios para poder alumbrar una zona determinada por espacio de algunos minutos, tiempo suficiente para cambiar el derrotero y cortar la retirada á los que tanto interés ha debido haber en su captura.

Luego el vapor tiene poderosos recursos para impedir el desembarco; y fácil era, sabiendo dónde se hallaban situados, conocer el punto adonde habían de dirigirse los fugitivos, y en ese caso, destacar en su persecución los botes de nuestro barco.

Pero como ignoramos los detalles, no queremos aventurar nada que pueda parecerse á una censura, y solo diremos que en esta ocasión nuestra marina ha sido muy poco afortunada. Ni ha podido salvar el barco, ni apresará á la tripulación.

De esperar es que el nuevo ministro de Estado ponga en actividad todos los medios de que dispone, para ver si la diplomacia sale en esta empresa mejor librada que la fuerza.

De La Correspondencia.

«Cuanto se diga respecto á los propósitos del presidente del Consejo acerca del proyecto de ley sobre imprenta que ha de presentar á principios de la próxima legislatura, según se ha anunciado, es prematuro. El Sr. Cánovas no se ha ocupado aún del estudio de este asunto, contando como cuenta con espacio suficiente para hacerlo hasta la fecha en que haya de presentarlo.»

Conveniente sería que lo estudiase, y que su estudio se diese á conocer, sujetándolo al debate, del cual podía resultar algo provechoso para todos.

No se molesten los periódicos ministeriales. Nosotros creemos, como ellos, que el Sr. Elduayen no renunciará el cargo de gobernador de Madrid.

El Sr. Elduayen está en su derecho no dando gusto, ni á las oposiciones, ni al gobierno.

Dícese que los moderados de la conciliación no pueden soportar con resignación y con calma el nombramiento del Sr. Silvela y la reciente intrusión del grupo disidente en las filas ministeriales.

Dícese que los unionistas de la conciliación no pueden soportar tampoco con resignación y con calma el ingreso de un grupo que se titula el más liberal de la conciliación.

Dícese que los moderados, unionistas y disidentes del Sr. Silvela no pueden recíprocamente soportarse. Y asegúrase que el país no puede soportar la pesada y abrumadora carga de la conciliación.

A un periódico ministerial le parece casi una blasfemia que se invoque el turno pacífico de los partidos, frase según él inventada por la tecnología moderna, sin precedente que la justifique.

Sin necesidad de nombrar al colega se advierte, por su manera de ser y de producirse, al grupo aquel de antaño que trajo sobre nuestra patria tan larga suma de catástrofes y vicisitudes: grupo cuya procedencia representa dicho periódico en el seno de la situación.

La escuela es esa indudablemente; y el periódico citado, que ve en el turno constitucional arcaduz de gloria, bueno sería que divisara también lo que engendra el monopolio de los poderes.

Por nuestra parte una impaciencia sola tenemos: sépanlo de una vez los diarios de la situación: la impaciencia de que se cumplan estrictamente las leyes sin hipocresías, sin antiflogías, sin mistificaciones, porque en ese caso nunca crearemos tarde la hora de entrar en el poder nuestros hombres y nuestras ideas.

¿O es que el periódico á que nos referimos entiende que los poderes deben ser invariablemente inamovibles, ó que el turno se verifique, según la costumbre introducida por el antiguo partido moderado?

Ságuenos de dudas, porque á la verdad los que como el colega se llaman á boca llena *conservadores*, nos parecen los revolucionarios de peor origen, *pro domo sua* únicamente.

El *Tiempo*, que cruza afanosos todos los espacios, para detenerse estático y embelesado allí donde cree percibir los sonidos del arpa edónica que alaban el ministerio del Sr. Cánovas, hace una parada en el extranjero en su fondo de ayer. Cuida, sin embargo, de no localizar esas alabanzas, sin duda para que no se desvanezcan ante el análisis de no concretar nada, pues de este modo se evita el examen, haciendo, en fin, una de esas milésimas ediciones, que sin duda obedeciendo solo al *per troppo rariar*... coloca en el extranjero.

Desde que el Sr. Cánovas gobierna la nación española, todo ha mudado de aspecto. Ya no hay sombras: todo es luz, progreso, movimiento riqueza y vida.

¿Qué habrá inspirado á nuestro colega tan encomiástico artículo?

A nuestro juicio la musa de siempre: esa musa que en España se conoce con el nombre de ley de imprenta, de aplicación del art. 11 de la Constitución, de ley electoral *abrevada*, de empréstito de Cuba, de decreto sobre reuniones, *et sui de ceteris*.

Pero de todas maneras, nos parecen mucho más salvadas las leyes del pudor político con lo que ahora hace *El Tiempo*, que con lo verificado por él y sus demás colegas en otras ocasiones.

Porque en efecto, para elogiar el ministerio del señor Cánovas, nos parece lo mejor salirse fuera de España. La situación política tiene algo, y aun *algos* como diría Sancho Panza—de los edificios monstruosos: la lontananza los embellece.

Noticia de La Correspondencia.

«Hoy se insiste en decir que el Sr. B. Gallal piensa hacer dimisión de su cargo. Ignoramos el fundamento de este rumor, de que no hay antecedentes oficiales.»

Cuando haya antecedentes oficiales habrá dejado de ser rumor para convertirse en dimisión.

No hace aún muchos días, un periódico ministerial —*La Política*, si no nos es infiel la memoria—decía hablando de las oposiciones, que debían á la benevolencia del Sr. Cánovas del Castillo que éste no las hubiera aplastado en el Parlamento.

No hubiéramos caído en el *quid* si ese mismo periódico no nos advirtiera en su fondo de anoche que esas oposiciones están *anonadadas*, sin temas, sin asuntos dignos y serios para dirigir cargos al gobierno, reputando que, á excepción de la cuestión del señor Elduayen, todas las demás se reducen á cuestiones de *toilette*, y ese es un asunto tan baladí, que lo relega el órgano de la situación á los sastres y á las modistas.

Y por qué no colocará el colega la cuestión del Sr. Elduayen entre las menudencias de tocador con que califica á las demás?

¿Será que el periódico citado considera ya arreglada la maleta del Sr. Elduayen, tan olvidado ya en la resolución de la última crisis?

No hacemos otra cosa que consignar nuestra extrañeza. De todas maneras, no deja de ser peregrina la idea de convertir en *Journals de Tailleurs* á todos los periódicos de oposición, porque enteran á sus lectores de la algarabía y confusión que se arma en el campo ministerial al asomo del más insignificante acontecimiento.

Si hay en el asunto sastres, el país dice de seguro quiénes son, y qué clase de paño cortan.

No decimos más.

El *Conservador*, rompiendo lanzas con *El Imparcial*, defiende con poca fortuna la teoría de la omnipotencia parlamentaria expuesta por el Sr. Cánovas del Castillo en la Cámara popular.

A este propósito sostiene el colega ministerial «que el Parlamento es la autoridad más soberana de los pueblos.»

O reconoce con nosotros que por encima de los Parlamentos existen las leyes permanentes y el derecho común, ó el colega es partidario inconsciente de la *Convección*.

El *Conservador* queda juzgado.

Algunos periódicos ministeriales se empeñan en demostrar que la modificación ministerial se ha resuelto á gusto de todos los elementos que apoyan á la situación.

La verdad del caso es que la modificación se ha resuelto simplemente á gusto de las oposiciones, porque al fin y al cabo los síntomas de descontento que se notan en las filas ministeriales darán ópinos frutos para los adversarios de la política del gabinete.

Los indicios son mortales.

La Política dice que el poder no se obtiene sino por la organización y por el triunfo de la opinión pública.

Y se olvida de consignar que el poder se deja cuando un gobierno carece de los mencionados requisitos. Para hacerlo presente aquí estamos nosotros.

Vaya en traslado á *La Política* y á sus ídolos.

El Imparcial declara que pierde el tiempo discutiendo con *El Conservador*.

Alguna vez había de tener razón *El Imparcial*.

Desearíamos que los periódicos ministeriales nos dijeran si por la dirección general de Propiedades y Derechos del Estado se ha tomado alguna resolución acerca de una comunicación dirigida á la misma por un comisionado de rentas de bienes nacionales, acerca de la pretensión de los señores obispos para que no se vendan las fincas del clero que por la ley deben enajenarse. La cuestión es grave de suyo, y no queremos extendernos mucho; no obstante, debemos decir, que la pretensión de que no se vendan fincas que no constan en los inventarios dados por los señores obispos de las diócesis es un poco fuerte, tanto más, cuanto que en la provincia á que nos referimos, se han vendido ya 1.434 fincas que no estaban inventariadas, y que en su día se permutarán, puesto que han ido agregándose á los inventarios correspondientes.

La resistencia pasiva que hace el clero á la desamortización, llega el caso de que existan en la dirección general del ramo muchos testimonios de subastas sin aprobar, solo porque el señor obispo correspondiente no quiera hacer ó no ha hecho la permutación correspondiente.

Respecto á censos, la cuestión es más grave si cabe todavía, porque al parecer no se encuentra algún inventario, que quizá es el mejor, puesto que con él en la mano sería fácil llegar hasta el conocimiento de las escrituras de creación de los censos.

Dice *La Correspondencia*.

«Entre las inmensas ventajas que tiene el tratado con los Estados Unidos, hay una muy importante, y es la de que los enemigos de la madre patria no encontrarán, como hasta aquí, refugio y apoyo en una nación con la que, como ven nuestros lectores, se tienen de día en día las mejores relaciones.»

Mucho nos alegraremos que ese tratado se ratifique por el gobierno de la gran república americana, y deseamos que se publique cuanto antes, para conocer si en sus artículos se halla alguno que dé fuerza á esa noticia, que á ser cierta es de gran trascendencia.

La Epoca, con una fruición apenas comprensible dados los gustos ministeriales del colega, traslada á sus columnas, tomándola de *Las Provincias*, una correspondencia que trata con bien poca benevolencia por cierto, al ministro de Hacienda, cuyas luses y gestión administrativa aparecen con las puras tintas de la verdad.

Lo trasladamos á *El Tiempo* para su conocimiento y fines consiguientes, como reza la fórmula oficiosa.

Es cosa resuelta que el gobierno va á hacer uso de la ampliación de 200 millones fijada en el contrato del empréstito de Cuba.

Si, desgraciadamente, la guerra se prolonga cuatro ó cinco meses más, será preciso buscar nuevos recursos.

Ese sería otro pequeño error de cálculo que vendría á servir de remate á los que se han cometido por este gobierno, cuyo lema distintivo es vivir al día.

Ha quedado resuelto que los diputados asistirán al baile de palacio con la corbata negra, que es el distintivo de su traje de ceremonia.

Por los periódicos de la mañana hemos sabido la nueva denuncia que pesa sobre nuestro estimado colega *El Constitucional*. De la fiscalía de imprenta no hemos recibido comunicación alguna.

Mucho sentimos ese nuevo contratiempo del colega, y deseamos de todas veras sea absuelto.

Pequeña modificación ministerial llama *El Diario Español* á la provisión de tres carteras.

Y se comprende, sabiendo que el mismo periódico dice que el Sr. Cánovas del Castillo es el alma de la situación.

Bonito papel les queda á los ministros.

La Epoca, tomando pretexto de un suceso publicado en las columnas de *LA MAÑANA*, se da por aludida para tener el gusto de dedicar una oda á los Sres. Elduayen y Bugallal.

Estamos en el caso de insistir, sin nombrar á nadie, en que de resultados del nombramiento del Sr. Silvela, los desairados andan muy mohinos. *La Epoca* no hubiera tomado ciertas designaciones con indiferencia y frialdad, no lo dudamos, así como con el colega creemos que esas actitudes y sentimientos quedan para otros hombres y para otros periódicos, seguros de que con estas frases se alude á hombres y periódicos de la situación, porque al fin y al cabo á las oposiciones importan poco ciertas modificaciones ministeriales.

De *La Correspondencia*.

«Las mitras en la actualidad vacantes serán provistas por el nuevo ministro Sr. Calderón Collantes. Ese es buen debut para acreditar á un ministro.»

La Política consigna que la omnipotencia del Parlamento significa la omnipotencia legal contenida en los límites de la prudencia humana y de las condiciones de la sociedad en que se vive.

Si se trata de una omnipotencia meramente honoraria pase, pero si es el Sr. Cánovas el que ha de fijar los límites de la prudencia y de las condiciones de la sociedad, entonces... que no pase.

La Política, á propósito del cierre del salón de conferencias, contesta á *La Paz* y á *El Imparcial* declarándose enemiga de los precedentes.

Hace bien el colega. Los precedentes podrían imposibilitar para consagrarse á la defensa del gobierno actual.

PROLEGOMENOS ELECTORALES.

En Algeciras figuraban en las listas una infinidad de señoras, individuos que no son cabezas de familia y no pocos difuntos. En cambio faltaban la mayor parte de los vecinos contribuyentes, mayores de edad y cabezas de familia con casa abierta. Afortunadamente se ha conseguido la eliminación de las señoras y de los difuntos. Pero lo raro es que un individuo que es vecino de Algeciras, pero que por ser propietario en Jimena paga la contribución en este último pueblo, no le quisiera considerar el ayuntamiento como elector, y á otros individuos que se hallan en el mismo caso si se les considera. Buena justicia es la del ayuntamiento de Algeciras.

En las listas de Paterna no aparecen electores 616

gibles, lo cual no debe extrañarse, puesto que tampoco son contribuyentes la cuarta parte de los electores.

Los contribuyentes y vecinos de Conil, hasta el número de 84 que han sido eliminados de las listas electorales, han decidido no pagar el próximo trimestre de contribución, en vista de que el alcalde les ha negado su cualidad de contribuyentes. Así lo dice *La Prensa gaditana*.

Parece que en Alicante se establecerán los colegios electorales de las secciones rurales en casa del alcalde respectivo. Con qué esperanzas de triunfo irán los electores de oposición a luchar con los amigos del candidato ministerial? No nos parece mala neutralidad la establecida.

El Diario Español dice que el ayuntamiento de Madrid parece que ha propuesto al gobierno la reducción de las secciones de los colegios electorales, en vista del notable descenso que ha experimentado el cuerpo electoral.

Si no se hubiera eliminado a tanto ciudadano que con perfecto derecho tiene voto, y si no se viera con tanta claridad la *urdimbre* de las próximas elecciones, nos llamaría la atención la noticia que dejamos copiada; pero dada la confección de las listas, dada la precipitación con que van corriendo todos los plazos de la ley, ya sabemos que el gobierno se ha propuesto sacar adelante su pensamiento.

Veremos, no obstante, lo que informa el Consejo de Estado en pleno en la reunión que ha de tener hoy con tal objeto. Bien es verdad que el gobierno se empeña en reducir las secciones electorales, aunque el informe sea contrario a lo que se solicita, el señor Romero Robledo puede decir: *no conformándose*... con el *premisario dictamen*, el ministro opina que deben reducirse las secciones de que se trata y.... adelante.

SECCION EXTRANJERA.

El Centro Telegráfico Español nos comunica los siguientes telegramas:

ROMA 11.—La cuestión del nuncio presenta algunas dificultades difíciles de resolver por la actitud de monseñor Simeoni. Nuestro embajador, Sr. Gardenas, seguirá en ésta hasta que se designe persona para la nunciatura.

CONSTANTINOPLE 11.—Ha terminado la conferencia decisiva, cuyos pormenores y detalles se sabrán mañana; sin embargo de ser público ya que Alemania se ha mostrado tan dura como Rusia conciliadora, no variando nada la Puerta en su actitud intransigente. Los corresponsales del *Times* y del *Morning-Post* creen que para el sábado próximo se intenta celebrar la última de las conferencias. Si tal cosa sucede, se tiene en esta capital como probable que dará por resultado el rompimiento de las hostilidades.

PARIS 12.—Ha llegado el duque de Anumale y visitado inmediatamente al mariscal presidente y al ministro de la Guerra.

LONDRES 12.—Mr. Erren telegrafía de Constantinople que las negociaciones por el entablado cerca del gobierno turco relativas a los fondos depositados en el Banco de Inglaterra por cuenta del tributo egipcio, están en vías de arreglo, gracias a concesiones hechas en obsequio a los obligacionistas.

ROMA 11.—Se hacen grandes preparativos en la embajada española para el baile que ha de tener lugar en la misma, a fin de solemnizar los días del rey don Alfonso. El conde Goello ha repartido ya todas las invitaciones.

EL HABRE 13.—Se sabe aquí oficialmente por despachos de la Habana que el vapor *Moctezuma* ha sido incendiado en alta mar por los piratas que lo tripulaban al aperechirse de que iba en su alcance el vapor *Jorge Juan*. Los incendiarios se dirigieron en lanchas hacia las costas, ignorándose el camino que han tomado.

ROMA 13.—Las dificultades que según periódicos de Paris han surgido en la cuestión del nombramiento del nuncio en España, no merece el nombre de tales, ni en ellas interviene para nada monseñor Simeoni. El consejo supremo de la Santa Sede propone al gobierno español tres candidatos en terna, para que éste elija, y el asunto sigue los trámites diplomáticos de costumbre.

BERLIN 13.—*Le Courrier du Hanovre* sale al encuentro de los periódicos franceses que sueñan conflictos entre Alemania y las demás naciones, declarando que ni el imperio alemán ni el Reino Unido de la Gran Bretaña tienen por qué mandar buques de guerra al Archipiélago filipino, con objeto de arreglar cuestiones con el gobierno español sobre asuntos comerciales en *Solon* y *Joló*. Desde hace años España, Alemania e Inglaterra, estudian el medio de orillar dificultades que surgieron en Filipinas cuando se bloquearon algunos puertos, y no tiene importancia la tramitación, y el asunto sigue.

CONSTANTINOPLE 13.—Las potencias sostienen la protesta de Rumania contra tres artículos de la Constitución turca que amenazan su autonomía. La Puerta declara que respetará la situación de Rumania, pero tal cual los garantizará los tratados con ella. Rumania declara, a su vez, que esto es insuficiente, habiendo dicho la Puerta en esta nota que aquella forma parte del imperio otomano.

VIENA 13.—Baviense constantemente refuerzos al ejército ruso de Besarabia, preparándose para las eventualidades de la guerra.

LONDRES 13.—Ha prohibido Turquía la exportación de toda clase de viveres y abastecimientos por los distritos del Danubio.

BERLIN 13.—La corbeta de guerra *Vireta* zarpará en breve de Yokohama y visitará, entre otros puertos del Archipiélago filipino, el de su capital.

VIENA 12.—Bismarck ha mandado ordenes terminantes a Werter al plenipotenciario alemán en Constantinople, para que manifieste a sus colegas, que si Turquía sigue recalcitrante, toda contemplación es contraria a la dignidad colectiva de Europa.

BUCHAREST 12.—Rumania ha enviado una nota a la Puerta pidiendo que Turquía declare que no forma parte del imperio otomano.

DOUVRES 12.—*The Times* llegado ahora, aconseja a lord Salisbury que dimita su cargo, en vista del fiasco de todas las conferencias.

PARIS 13.—Queda aplazado indefinidamente el viaje de Sadik Bajá a Constantinople. Atribúyese esta determinación al desacuerdo absoluto entre los plenipotenciarios y la Puerta, y al anuncio de la nueva conferencia del lunes, a la que contestará el gobierno turco el jueves, conociéndose el viernes el resultado del ultimatum.

BAYONA 13.—*Le Courrier* de Bayona, cuyas ideas son harto conocidas, publica desde hace tiempo noticias de sensación que extravían la opinión pública, y dan a entender que los carlistas se preparan a un alzamiento. Dichas noticias atribúyelas la prensa española a vascongados aquí residentes, pero están firmadas con las iniciales B. C., que corresponden al nombre del corresponsal francés Mr. Capiston, residente en San Sebastián.

LONDRES 13.—Quéjense los periódicos ministeriales alemanes del resultado de las elecciones del Reichs-

tag. Hácense estas por sufragio universal, siendo elector todo alemán que tenga 25 años, y 12 meses de domicilio en el imperio. El número de diputados es de 382, habiendo sido derrotados los progresistas y obtenido un triunfo que ellos mismos no esperaban, los demócratas socialistas. En Babiera-Sesse y Mecklembourg-Sturmerin la lucha ha sido reñida.

FRANFORT-SUR-MAIN 13.—Es opinión general en Prusia, ahora que han terminado las elecciones, que las hostilidades en Oriente se romperán a fines de Febrero.

PARIS 13.—Periódicos de esta capital ajenos a la política publican a veces noticias de sensación que afectan al decoro nacional de España y a la honra de algunos de nuestros compatriotas. Guiados por un móvil interesado dichos periódicos, debe hacerse caso omiso de sus asertos si no están apoyados por *Le Temps*, *Le Journal des Debats* y otras publicaciones serias de Francia.

SECCION OFICIAL.

DIA 14.

Ultramar.—Ley declarando que la nación española garantiza eventualmente la amortización é intereses del anticipo destinado a las atenciones de la isla de Cuba.

Gracia y Justicia.—Real decreto conmutando la pena de 35 meses y 14 días de prision correccional impuesta por la audiencia de Albacete a D. Pedro Perez Garcia, en causa por delito de lesiones, por la de dos años de destierro.

Otro indultando a Agapito Sasa y Valperea del pago de la multa de 150 pesetas a que se le condenó por la audiencia de Burgos, en causa por el delito de usurpación y atribuciones.

Resumen de resoluciones adoptadas en el personal de promotores fiscales.

Hacienda.—Real decreto disponiendo cambien de destino D. Julian Lopez de Lerma y D. Venancio Lopez, interventores de las aduanas de Málaga y Bilbao.

Fomento.—Real orden declarando desiertos, por falta de aspirantes, los concursos anunciados para proveer varias cátedras en los institutos de Mahon y Tortosa.

NOTICIAS GENERALES.

Se halla vacante una escribanía de actuaciones en el juzgado de primera instancia de Santafé, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el término de veinte días.

Por el juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte se llama a los que se crean con derecho a la herencia de doña Inés Maestro y Rey; por el de Riazá, a los de D. Benito Miranda Umbria, y por el de la Magdalena de Sevilla a los de D. Francisco Conde y Berrio.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 11 de Enero de 1877.

Números: 91, Antonio Andrades, Moron; 92, Basilia Gova, Mijares; 93, Gabina Hernandez, Almansa; 94, Luisa Villanueva, Lavasibal; 95, Luis Alonso, Valladolid; 96, Maria J. Zurita, Sevilla; 97, Ramona de Ibarreta, Burgos; 98, Serapia Alonso, Tiedra; 99, Tomás Perez, Santa Colomba de la L.; 100, Victoriano Aguado, Toledo; 101, Venancio Monje, Badajoz.

Los periódicos de Badajoz publican las siguientes noticias:

«Estamos sufriendo un verdadero diluvio. Los repetidos aguaceros amenazan destruir los edificios.—Témese otra crecida del Guadiana.—El agua penetra ya por los caños de desagüe de las calles del Rio y Morales.—El obispo de esta diócesis, en la suscripción abierta con motivo de la inundación, figura con 500 pesetas; además se ha obligado a pagar el jornal de 20 braceros de los que ocupa el municipio.—Se ha habilitado el cuartel de San Agustín para albergue de familias indigentes.»

Como consecuencia de la organización militar que se da al cuerpo de carabineros de Filipinas, las plazas de jefes y oficiales de dicho instituto, que hoy son en número de 44, serán provistas en individuos del ejército, dándose la mayor parte a los que se hallan de reemplazo en aquel Archipiélago.

Han sido declarados actos para el ascenso, dos tenientes coroneles, seis comandantes y 26 capitanes de la guardia civil.

Probablemente se solemnizará el santo de S. M. el rey con la concesión de algunas gracias que quizás se hagan como el año anterior, a propuesta del ministro de Fomento, y a favor de personas que se hayan distinguido en diversos ramos.

Como oportunamente hemos anunciado, hoy a las tres de la tarde tendrá lugar con toda solemnidad el acto religioso de bendecir é inaugurar el primer hospital de niños de esta corte por el señor obispo auxiliar de Madrid, siendo padrinos S. M. el rey y su augusta hermana la serenísima señora princesa de Asturias, que asistirán a este acto acompañados de su servidumbre y escolta.

Habiéndose suprimido los investigadores para el impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes, todo individuo puede libremente denunciar los fraudes en dicha renta.

Cinco días antes de entrar en Cádiz el vapor *Gijón* parece que se descubrió a bordo una conspiración fraguada por 12 confinados que conducía, siendo su plan el prender fuego al vapor para escapar en un bote. Uno de estos criminales fué sorprendido en el momento de ir con una tea encendida a prender fuego a la santa bárbara. Así nos lo comunica persona a quien creemos bien informada.

Nos ha sido remitido por su autor un ejemplar de la *Historia y juicio crítico de la escuela poética en los siglos XVIII y XIX*, por D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles.

Obra de esta naturaleza merece que nos ocupemos de ella con más detenimiento del que por hoy disponemos, limitándonos por el presente a dar cuenta de su publicación, agradeciendo al autor su atención al remitirnos el referido ejemplar.

En la semana próxima publicará la *Gaceta* los escalafones del personal de la secretaria y direcciones de Hacienda.

Las mitras en la actualidad vacantes, serán provistas por el nuevo ministro Sr. Calderon Collantes.

De la *Correspondencia* de anoche tomamos la siguiente noticia, sobre cuyo contenido no hacemos comentario alguno:

«Hoy se insiste en decir que el Sr. Bugallal piensa hacer dimisión de su cargo. Ignoramos el fundamento de este rumor, de que no hay antecedentes oficialmente.»

Se ha dirigido una solicitud al gobierno, firmada por varios diputados de las distintas fracciones de la Cámara, a fin de que se conceda a una empresa, sin subvención alguna, la construcción de un ferrocarril directo de Madrid a Barcelona, pasando por Reus.

Ha sido aprobado el cuadro orgánico de la fuerza que ha de tener el cuerpo de carabineros desde 1.º del corriente mes.

Se ha concedido autorización al Sr. Orti Lara para

publicar en esta corte un periódico político, científico y literario, titulado *La Ciencia Cristiana*.

Se ha pedido autorización para publicar en esta corte un periódico político-satirico, titulado *Las Verdades del Barquero*.

Hoy a primera hora debe rubricar S. M. los nombramientos de los nuevos ministros y el del Sr. Salaverria para gobernador del Banco. A las once y media jurarán en manos de S. M. los ministros de Estado, Gracia y Justicia y Ultramar. A las doce se reunirán en consejo en la secretaria de este mismo departamento; y a la una subirán los señores presidente y Silvela, ministro de Estado, para asistir a la recepción del embajador de Birmania.

Esta tarde a la una se celebrará como hemos dicho la recepción en palacio de la embajada de Birmania.

Los embajadores serán conducidos desde el hotel de la Paz, donde se encuentran alojados, hasta el regío alcazar, en coches de gala del real servicio, tirados por troncos de seis caballos con penachos. A la portezuela del carruaje que ocupe el jefe de la embajada, irá un caballero de campo. Cerrará la comitiva una escolta de caballería.

La guardia exterior de palacio formará a la llegada de los embajadores, tocando marcha real.

El objeto principal de la embajada es establecer relaciones mercantiles entre España y aquella apartadación.

Llama la atención el traje de los que componen la embajada. Consiste este en una especie de levitas de gró blanco, tunicas de seda á rayas, y calzado y medias á la europea. A la cabeza llevan rodeado un rollo del mismo gró blanco, quedando descubierto el centro de la cabeza, en cuyo vértice sujetan una reluciente mata de cabello.

Tan luego como haya hecho las visitas oficiales, la embajada se propone visitar los teatros y establecimientos públicos.

Entre los presentes que la embajada de Birmania se propone entregar a S. M. el rey, figura una condecoración de su país conocida por el *Sol de oro*, que vale 30.000 francos próximamente.

Hoy se reúne la Sociedad antropológica, a las dos, en el museo Velasco para elecciones y presentación de cuentas.

En la conferencia agrícola que se verificará hoy en el paraninfo de la Universidad Central, discutirá el subdirector de la Escuela de ingenieros agrónomos, D. Zoilo Espejo, sobre el tema: «Del ganado vacuno; su utilidad agrícola y su importancia en esta provincia.»

Esta noche se celebrará en casa del Sr. Cánovas del Castillo una velada literaria con objeto de oír las últimas composiciones del inspirado poeta Sr. Zorrilla.

Dice *La Correspondencia*:

«Por despachos oficiales recibidos de la Habana, se sabe que el vapor *Moctezuma* fué incendiado por los piratas al aperechirse de que iba a su alcance el vapor *Jorge Juan*. Los incendiarios buyeron a la inmediata costa. Nada se sabe de su ulterior paradero.»

El vapor trasatlántico hamburgués *Sajonia*, que iba de las Antillas a Hamburgo, ha varado cerca de Heligoland.

Segun un diario suizo, el 21 diciembre último habia ya perforados 7.396 metros de los 14.900 del túnel del San Gotardo.

Aunque no se han publicado los decretos, ya están hechos los nombramientos del general Echague para la comandancia general de Alabarderos, y de los Sres. Echevarría, La Serna y O'Ryan para la dirección de Ingenieros y Artillería, y jefe del cuarto militar de S. M. el rey respectivamente.

El general Catalan pa-ará á la capitania general de Granada, por no haber querido aceptar el general Reina.

La dirección general de Rentas Estancadas anuncia que el día 15 del actual, a la una de su tarde, se efectuará en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por productos de loterías, a cuyo acto solo serán admitidos los agentes de Bolsa y corredores de comercio, conforme lo dispuesto en orden fecha 4 de Marzo de 1874.

La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 16 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1874, factura núm. 430 de señalamiento; segundo semestre de 1874, factura núm. 493 de id.; primer semestre de 1875, factura núm. 495 de id.; segundo semestre de 1875, factura núm. 455 de id.; primer semestre de 1876, facturas números 408, 416 y 417 de idem.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1872, factura núm. 2.372 de señalamiento; segundo semestre de 1872, facturas números 1.952 y 1.953 de id.; primer semestre de 1873, facturas números 2.116 á 2.118, 2.121 y 2.122 de id.; segundo semestre de 1873, facturas números de 2.311 á 2.313, 2.315 á 2.318 de id.; primer semestre de 1874, facturas números 2.233 á 2.236, 2.238 á 2.241 de id.; segundo semestre de 1874, facturas números 1.844 á 1.846, 1.848 á 1.851 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 1.762 á 1.767, 1.769 á 1.775 de id.; segundo semestre de 1875, bola núm. 21 de sorteo, factura números 501 al 510 de señalamiento; bola núm. 22 de sorteo; facturas números 41 al 50 de id.; bola núm. 23 de sorteo, facturas números 111 al 120 de id.; bola núm. 24 de sorteo, facturas números 241 al 250 de id.; bola núm. 25 de sorteo, facturas números 261 al 270 de id.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1874, facturas números 231 y 232 de señalamiento; primer semestre de 1875, factura núm. 244 de id.; segundo semestre de 1875, factura núm. 183 de id.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1873, factura núm. 632 de id.; sorteo de 30 de Junio de 1875, facturas números 498 al 501 de id.

Ha sido hallado en la vía férrea de Gerona el cadáver de un anciano, que tenia fracturadas las dos piernas.

En el trascurso del año que acaba de terminar entraron en la bahía de Cádiz 3.662 buques mercantes con 739.278 toneladas, y 90 de guerra ó de recreo.

En breve saldrán para la provincia de Toledo los diputados Sres. Romero Ortiz, Balaguer y una comisión de la Sociedad arqueológica, compuesta de los señores Tubino, Vilanova y Gonzalez Fiori, para reconocer uno de los campos de aquella provincia, donde se han encontrado en distintas ocasiones varios objetos antiguos, entre ellos alguno de la época de la dominación romana.

Al practicarse unas excavaciones en una huerta de las cercanías de Leon, se ha descubierto un sepulcro romano, perfectamente conservado, a pesar de que cuenta cerca de dos mil años, segun la opinion de los inteligentes que lo han examinado. En el interior del sepulcro se hallaba el esqueleto de una mujer, sin más que ligeros deterioros en las extremidades; unos pendientes de oro, un collar de plata, una caja ya oxidada y descompuesta, y restos de los adornos metálicos del traje en que debió ser vestido el cadáver.

Ademas fueron hallados tambien un ánfora, el vaso de cristal que se colocaba en aquellos tiempos en los sepulcros en sustitucion de las lámparas, y dos monedas de plata, una perfectamente conservada con el busto del emperador Augusto. Dichas monedas, un sello con la figura de un dromedario, grabado en piedra, y unos puzones ó estilos de marfil, estaban encerrados en la caja metálica que mencionamos anteriormente.

El Sr. Cuadrado, dueño de la finca en que se hizo este curioso descubrimiento, ha hecho donación de todos los objetos hallados, á la comision de monumentos, con la unica condicion de que figuren en el museo de la capital.

Va á dar principio en Granada la construcción de una plaza de toros, de madera, y capaz para 7.000 almas, que habrá de inaugurarse el día del Córpus. La nueva plaza se edifica en la calle de San Anton.

La junta consultiva de guerra ha sido consultada acerca de la facultad que puedan tener las autoridades para emplear las músicas militares en casos determinados.

El obispo prior de las órdenes militares no saldrá de Madrid hasta tanto que no terminen las obras para la instalacion de la sede, palacio episcopal y seminario.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 13.

FONDOS PUBLICOS.	Ultim. prec.	FONDOS PUBLICOS.	Ultim. prec.	Carteras y sociedades.	Ultim. prec.
3 p. 100 int.	11,50	Bonos Tes.	57,30	Id de 1876.	19,70
Pequeños.	11,50	B. 2.ª serie	57,40	Id. 20.000.	00,00
Fin de mes.	11,47	Id. peqñen.	57,50	Alar á Sant.	00,00
Fin próx.	90,00	Carp. prov.	88,60	Barco d'E.	205,00
3 p. 100 ext.	12,52	Céd. hipot.	00,00	Canab. r.	
Pequeños.	00,00	Cartereras		L. á 90 d. f.	47,85
Mater. Tes.	60,00	y sociedades.		P. á 8 d. v.	4,99
D. del pers.	41,00	Agos. 2.000	00,00	Barcelona.	2
Sis. Ayunt.	00,00	Julio 2.000	00,00	Sevilla.	1 3/4
Oblig. mun.	00,00	Obras publ.	00,00	Valencia.	1 3/4
Emp. Erl.	00,00	Ferro-car.	19,90	Cádiz.	1 3/4
Billet. hip.	99,75	Id. Dic. 74.	20,00	Santander.	1 5/8
Id. de Cast.	00,00	Id. de 1875.	00,00	Alicante.	2

COTIZACION NO OFICIAL.

Dia 13 cuatro tarde.—Interior contado, 11,47 1/2 dinero; id. fin cor., 11,47 1/2; id. fin próximo, 00,00; cupones ext., 54 0/0 desc.; id. no conv., 74 5/8 descuento; int. 79 1/4; bonos últimos 24 0/0 id.; carp. de cupones, 27 0/0 id.; 3/10 id. 750 millones, 20 1/2 val.; sétimo grupo libramientos de guerra, 0 0/0 descuento; pagarés del Tesoro con garantía, 00; sin garantía, 00; carpetas provisionales Banco y Tesoro, interior, 88,00; exterior 87 1/2.

SECCION DE ESPECTACULOS.

En la representación que se dió ayer en el teatro Español de la comedia de D. Enrique Gaspar, *La levita*, obtuvo una verdadera ovacion el Sr. Vico, que fué repetidas veces llamado al palco escénico en union de los demás actores, que estuvieron todos muy acertados en sus respectivos papeles, debiendo hacer especial mencion del Sr. Riquelme, encargado de uno de carácter distinto al que él cultivó.

El programa del concierto que celebrará mañana la *Sociedad de cuartetos*, se compone de las siguientes piezas:

El cuarteto en re menor (obra 421), de Mozart, para dos violines, viola y violoncello; la gran sonata en la (obra 47), de Beethoven, para piano y violin, y el cuarteto en fa menor (obra 2), de Mendelssohn, para piano, violin, viola y violoncello.

El próximo domingo, 21, se verificará la sétima y última sesión, en la que se ejecutará el gran quinteto en sol menor, de Mozart.

La eminente actriz Carolina Civili pondrá en escena el día de su beneficio el drama *Afectos de odio y amor*, del Sr. Garcia Gutierrez.

Esta tarde tendrá lugar en el circo de Price la última representación del nacimiento *Luz divina*, que tanto éxito ha alcanzado, y la preciosa comedia del Sr. Blanc *La Providencia*, ejecutada por las niñas de nueve á once años señoritas Blanc, Garcia Fill, Muniesa, Gomez y Lopez.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—72 de abono.—Turno par.—*Il Trovatore*.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—Turno impar 3.º de tres.

—La levita.—El manejo de espárragos.

A las 4 1/2.—García del Castañar.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Turno 3.º impar.—La Marsellesa.

A las 4 1/2.—Turno 2.º par.—Por seguir á una mujer.

APOLO.—A las 8 1/2.—Turno 1.º impar.—Los diamantes de la corona.

A las 4 1/2.—Turno 1.º par.—Zampa.

COMEDIA.—A las 8 1/2.—Turno 3.º.—La cigarra y la hormiga.—Baile.—El año sin Juicio.

A las 4 1/2.—Turno 1.º.—Los dominos blancos.—Baile.—La confitera.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Turno 4.º.—La campana de la Almudaina.—La voz de la sangre.

A las 4 1/2.—Turno 4.º.—Norma.—Las preciosas ridiculas.

VARIETADES.—A las 8.—La primera y la última.—La novia del general.—Elicopiador de cartas.—Por ir al baile.—La herencia de un marino.

A las 4 1/2.—El héroe por fuerza.—Un frac nuevo.

MARTIN.—A las 8.—¿Quién es el tío?—Una boda improvisada.—La cuenta del año.—La pena del Tana del crimen.—Baile.

A las 4 1/2.—Traidor, inconfeso y mártir.—Baile.

MARINETTE.—A las 8.—Guerino el desventurado.—Baile.

A las 4.—La misma función.

ESLAVA.—A las 8.—Para mi beneficio.—Un valiente.—Elestro-mania.—¡No llora!—La revista de 1876.

A las 4.—El castillo de San Alberto.

INFANTIL.—A las 5.—La mar de chiquillos.—Las dos cesteras.—Una hora en el infierno.—El figle de D. Fabian.—Los locos del Olimpo.—Dos Tenorios y dos sirpantas.—Baile.

CIRCO DE PRICE.—A las 3 1/2.—La Providencia.—Nacimiento, Luz divina.

CAPELLANES.—Baile de máscaras y de árabes de nueve de la noche á dos de la madrugada.

La Magnolia, de tres á siete de la tarde.

SECCION DE ANUNCIOS.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES

OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA
PARA MANILA.

El 15 de Enero saldrá de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

CADIZ.

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz.
—Galofre y compañía, en Barcelona.
Madrid, Huertas, 9, bajo, derecha.

AVISO IMPORTANTE.

A los señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una universidad extranjera.

Dirigirse con carta certificada á **Medicus, 13, Plaza del Rey, Jersey** (Inglaterra.) (Ag.)

APARATOS ELÉCTRICOS.

ELDEFONSO SIERRA, CONSTRUCTOR.
Especialidad en electro-medicinales, campanillas eléctricas, para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes, objetos para grabadores. Lobo, número 8, duplicado.—Catálogos gratis.

PILDORAS INGLESAS.

Especiales contra la purgación y flujo blanco. Caja 18 rs. Botica de Escobar, plaza del Ángel, 3. (Ag.)

LA PRODUCCION NACIONAL.
CRONICAS ILUSTRADAS DE LA EXPOSICION UNIVERSAL DE FILADELFIA.

De amena é instructiva lectura, cuyas páginas están ilustradas con magníficos grabados, destinado á enaltecer el trabajo humano; á fomentar todos los ramos de la producción y del comercio; á difundir los conocimientos útiles, y á defender los intereses nacionales.

Se suscribe en la administraci6n, Caños, 4, principal derecha, y en las principales librerías de España y del extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: un mes, 10 rs.; tres, 24; seis, 44.
En provincias: un mes, 12 rs.; tres, 33; seis, 50.

En el extranjero, Cuba, Puerto-Rico y Manila, en oro: tres meses, 40; seis, 70.

En las Américas (no comprendidas en el tratado postal) en oro: tres meses, 60; seis, 100 rs.

Se admiten anuncios á precios convencionales; á los suscriptores por seis meses se les hace una rebaja de 25 por 100.

Se remite un número gratis al que lo pida.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA

Comentario piadoso á la imitaci6n de Cristo, por el Excmo. Sr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Jaen.

Se vende en Madrid, á 10 rs., en las librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las demás librerías católicas de España. Los pedidos por mayor se harán á la casa de Aguado, Pontejos, 8, donde se hará una rebaja proporcionada al número de ejemplares que se tomen.

SENTIMIENTOS Y AVISOS ESPIRITUALES

DEL V. P. LUIS DE LA PUENTE.

Precioso volumen en 12., de 470 pág., im- preso en rico papel y elegantes tipos. (Viuda é hijo de D. Eusebio Aguado, 1876.)

Se halla de venta á 6 rs. en rústica, en las librerías de Aguado, Pontejos, número 8, y Olamendi, Paz, núm. 6, Madrid.

ANTIGUA Y ACREDITADA

FÁBRICA DE CHOCOLATE.

DE BALLESTERO HERMANOS.

Motor de agua.—Brihuega.

Varios precios: de cinco reales en adelante. Clases varias con canela y sin ella.

DEPOSITOS EN MADRID Y PROVINCIAS.

LA TRENZA RUBIA.

Esta preciosa é interesante novela consta de dos tomos en 8., y se halla de venta en la administraci6n de *El Imparcial*, Mateute, 5; librería de Gujarr6, Preciados, 5; almacén de papel, calle de Sevilla, 2; litografía de C. Lahera, Fuencarral, 50; almacén de papel de Regino Velasco, Peligros, 14 y 16, y en todas las principales librerías de esta corte al precio de 10 rs. los dos tomos en toda España.

LOS DOS ARTISTAS.

La viuda de D. Gabriel Gironi pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que ha trasladado su taller de la calle del Príncipe, núm. 18, á la calle del Amor de Dios, núm. 8, bajo izquierda, donde continúa la recomposici6n de abanicos, paraguas y sombrillas. También se seguirán construyendo faroles para ciones y alumina rosetas, lazos y; decoraciones de todas clases y reñens.

LECANDA.

Vino finode mesa procedente de plantas de Chateaux Margot.

MARIANO BARAONA.

NUEVO ESTABLECIMIENTO DE ULTRAMARINOS, Calle del Correo, 4. (Pr6ximo á la Puerta del Sol.)

Especialidad, por su baratura, en artículos de Navidad y ultramarinos.

PASTA PECTORAL

DEL

DOCTOR ANDREU, DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE E INCOMODA QUE SEA.

Clasificaci6n de las virtudes de esta Pasta en las principales variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS Ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.

LA TOS Ferina de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles v6mitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta y mas si le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS Seca, convulsiva, entrecortada por sofocaci6n, que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas, por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.

LA TOS Continua y pertináz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige instantáneamente con esta pasta, y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS Catarral ó de constipado, y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó cr6nica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas, tan incómodas y pertinaces que al menor resfriado se reproducen de una manera insuperable.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

VALE OCHO REALES CAJA EN TODA ESPAÑA.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

por los cigarrillos balsámicos y los papeles azoados, del mismo autor

REMEDIO PRONTO Y SEGURO QUE PENETRA

DIRECTAMENTE EN FORMA DE HUMO DENTRO DEL APARATO RESPIRATORIO.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoraci6n se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

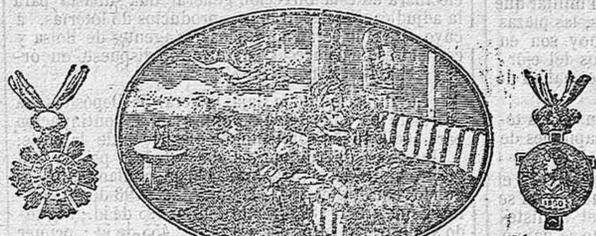
LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitaci6n; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

DEPOSITO CENTRAL DE TODOS ESTOS MEDICAMENTOS:

Farmacia de su autor, Bajada de la Cárcel, Barcelona.

En MADRID: Sucesor del Dr. Simon.—Moreno Miquel, Arenal, 2.—Navarro, Atocha, 121.—Rodríguez Hernandez, Mayor, 27 y 29.—Ortega, Leon, 13.—Fernandez Izquierdo, Pontejos, 6.—En PROVINCIAS: Sevilla, Delgado, Campelo y Dr. Mateos.—Valencia, Aliñ6, Andrés y Fabiá, Costas, y Ribes.—Santiago, Blanco, Navarrete.—Zaragoza, Rios, Martin, Zabalza.—Valladolid, Gonzalez Reguera.—Habana, Catalá, calle del Obispo.—Cádiz, A. Luengo.—Cáceres, F. de Jimenez Hurtado.—Málaga, Prolongo.—Coruña, J. Villar y Lopez.—Alicante, J. C. Bellido.—Alburquerque, Corchado Estevez.—Bilbao, Pinedo.—Pamplona, Colmenares, Erice.—Oviedo, Diez Argüelles y García Cabañas.—Logroño, Elvira.—Santander, Marañ6n.—Vitoria, Zabala.—Granada, Rubio.—Vigo, Fernandez Varela.—Ferrol, Santos Galan.—Salamanca, Villar.—Lugo, M. Iglesias Terradas.—Cartagena, Rizo.—San Sebastian, Usabiaga.—Almeria, Lopez.—Leon, Chalanzon.—Antequera, Palma y Checa.—Córdoba, Cerrillo.—Tolosa, Zubieta.—Jerez, Vargas.—Soria, Lacalle.—Alcoy, Gener.—Barbastro, Cabrero.—Ri6sico, Fernandez.—Ciudad-Real, Obon.—Badajoz, Camacho.—Baeza, Martinez Grande.—Búrgos, Barriocanal.—Palencia, Fuentes é hijo.—Mayaguez, Suanza.—Carmona, Fernandez Lopez.—Cáceres, Rodriguez.—Don Benito, Galvan.—Gij6n, Rodriguez, San Pedro.—Guadalajara, Orozco.—Haro, Baltanaz.—Játiva, Soler.—Las Palmas de Gran Canaria, Aisina.—Mallorca, Bestar.—Múrcia, J. Lopez y M. Martinez.—Talavera de la Reina, viuda de Lizana.—Medina del Campo, Perez Minguez.—Orihuela, Aliaga.—Orense, Ceon Goyarzum.—Pontevedra, Losada.—Segovia, Llobet.—Toledo, farmacia de Martin y Duque.—Vergara, Villarreal.—Ubeda, Peñas.—Zamora, Macho Velada.—Jaen, Martinez.—Tarragona, Mir, Cuchy y Malet.—Castell6n de la Plana, Fabregat.—Gerona, Ametller.—Lréida, Abadal.—Y demás principales farmacias de España.—Ag.

CAPÉ NERVINO MEDICINAL.



MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE

EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los v6mitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el extremamiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal, el histerismo y desarreglos m6nstruos; la anemia, clorosis, hidropesías, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejías cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salutarifero por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el *Capé nervino* rebeldes á todo otro tratamiento. Se venden á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero.

DEPOSITO GENERAL.

DOCTOR MORALES.—ESPOZ Y MINA, 18.—MADRID.

(Ag.)



FÁBRICA DE CHOCOLATES

DE MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.



Cuatro máquinas de vapor de 30, 40 y más caballos de fuerza. 80.000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes. Es el local más grandioso que en su ramo se conoce en España. En sus almacenes entran los wagones del ferro-carri. Tramvías interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y de la mercancía. Premiado con 14 medallas en otras tantas exposiciones, y últimamente en Filadelfia. Cuenta 26 años de existencia. Elabora y vende 10.000 libras por día.

Los lac6nicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, cuyo principal interés consiste en la conservaci6n del crédito de su mercancía, en la constancia de su fabricaci6n y en no elaborar clases en las cuales resulte el chocolate de menos coste con las primeras materias que entran en su confeccion. Puntos de venta: en las tiendas donde se leen los carteles de esta casa.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.



Compañía de navegaci6n por vapor al Pacifico.

VAPORES-CORREOS INGLESES

para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todo los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admite carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO-JANEIRO.			A MONTEVIDEO, Y BUENOS-AIRES.			VALPAR. ARICA ISLAY. O CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
Desde Madrid (via Lisboa)	Rs. 2675	Rs. 2060	Rs. 1053	Rs. 3441	Rs. 2060	Rs. 1149	Rs. 6505	Rs. 4166	Rs. 2681
Santander, Coruña, ó Vigo	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete de ferro-carri. Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, suntuosos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores condiciones á los señores pasajeros, á quienes se da el más esmerado trato.

Los que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.

Las expediciones de Madrid (via Lisboa) saldrán los sábados; pero los pasajeros señores de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gusten, anticipar su viaje despues de tomados los billetes. Para más informes, tomar pasaje y facturar carga, dirigirse al agente general de la Compañía.

RAMIREZ, CALLE DE ALCALÁ, NÚM. 12.—MADRID.

(Ag.)

A LAS MADRES QUE NO PUEDEN CRIAR.

FÉCULA ALIMENTICIA INGLESA

PARA NIÑOS Y ENFERMOS.

Preparada con arreglo al sistema LIEBIG, por los Sres. SAVORI y MOORE, de LONDRES, químicos y proveedores de las familias reales é imperiales de Inglaterra, Bélgica, Rusia, etc. Examinada y recomendada por eminencias científicas de todos los paises.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y para los niños que durante el periodo de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrici6n necesaria, como para los que, trascurrido aquel periodo, no pueden usar alimentos sólidos por falta de energía en la digesti6n.

Para cierta clase de enfermos, es altamente recomendable por sus condiciones nutritivas.

Agente exclusivo para ambas Castillas, F. M. de la Vega, Piamonte, 19, 3.º DEPOSITARIOS: Los principales farmacéuticos de España: En Madrid, farmacia de Carcerá, Príncipe, 13.—Palacios, Plaza de Santa Ana, droguería, y Sucesor de Simon, Caballero de Gracia, 1.—(Ag.)

BIBLIOTECA PREDICABLE

Coleccion de sermones panegíricos, dogmáticos, morales y pláticas para todos los domingos del año y para la Santa Cuaresma.

DON EMILIO MORENO CEBADA,

Predicador de S. M. y del arzobispado de Toledo, examinador sinodal de la diócesis de Jaen, y autor de varias obras religiosas.

Consta de 11 tomos en 4.º español, de más de 464 páginas cada uno, de buen papel, elegante y clara impresi6n.

Su precio 27 pesetas 50 céntimos, en letra de fácil cobro sobre Madrid, libranza del Giro mútuo ó sellos de 10, 25 ó 50 céntimos de peseta, y en el último caso dos reales más para certificar el envío.

Dirigirse á D. Antonio del Rio, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y efectos de escritorio.

En la isla de Cuba, Filipinas y Puerto-Rico, se sirven los pedidos previo el pago adelantado.

Encuadrada la obra á la holandesa los precios anunciados y además 11 pesetas en España y 18 en Ultramar.

GRAN ALMACEN DE ULTRAMARINOS

DE CARLOS PRAST, ARENAL, 8.

Legítimos vinos de Champagne de las acreditadas casas viuda de Clicquot, Moet y Chandon, y G. H. Mumm.

Grandes vinos de Burdeos, Borgoña, Rhin, Madeira, Oporto, Tokay, Jerez y Málaga.

Completo surtido de licores finos de todas las marcas más acreditadas, Champagne, Rhin y Cognac espumoso.

Estando en correspondencia directa con las casas productoras, se garantiza la legitimidad y pureza de todos los artículos que se expenden en mi establecimiento.

LAS COLONIAS, Arenal, 8.

LA MAGNOLIA.

GRAN FABRICA DE JABONES.

57.—Corredera baja de SanPablo.—57.

Los jabones que fabricamos no admiten competencia, puesto que así nos lo viene demostrando el creciente favor con que nos honra el público.

PRECIOS.

Jabon superior 54 rs. arroba y 20 cuartos libra.

Id. 1.ª clase 48 id. y 18 id. id.

Id. 2.ª clase 44 id. y 17 id. id.

Id. Pinta 40 id. y 18 id. id.

Id. Moreno 33 id. y 13 id. id.

Se sirven pedidos á domicilio desde un cuarto de arroba en adelante.

57.—Corredera baja de San Pablo.—57.

JOSÉ ARANA,

PROVEEDOR UNIVERSAL.

Gran establecimiento de ultramarinos.—Venta al por mayor y al por menor.

9.—Preciados.—9.